

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó memorial el 12 de julio de 2021 mediante el cual se aportó la póliza adecuada. A Despacho para proveer.

Medellín, 21 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	MONITORIO
Demandante	WILLIAM TOBIAS SALAZAR CHINCHILLA
Demandado	MARÍA ESTELA ARAQUE FIGUERO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00585
Asunto	DECRETA INSCRIPCIÓN MEDIDA

Solicita el apoderado del demandante que sea decretada la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada, para lo cual aporta la póliza en debida forma, así entonces, conforme al artículo 590 del Código General del Proceso, se procederá a decretar la medida solicitada, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda MONITORIA que fue instaurada por el señor WILLIAM TOBIAS SALAZAR CHINCHILLA en contra del MARÍA ESTELA ARAQUE FIGUERO sobre el registro del establecimiento de comercio con Matrícula Número 21-606425-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, que posee la demandada MARÍA ESTELA ARAQUE FIGUERO Identificada con NIT. número 60.031.410-1 LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e81c057fa0f5870045ed76b514c01f579c96a04ec9f7fc28d0eea181d38c3dd7

Documento generado en 21/07/2021 11:50:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115 (E)** Hoy **22 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario